



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 021/SO/27-04-2017

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DE TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA Y CUARTA EXTRAORDINARIA DE FECHAS 23 Y 31 DE MARZO DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE.**

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria, en la cual se aprobó la resolución 002/SO/23-03-2017, **respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituir un Partido Político Local, relacionados con las actividades relativas al procedimiento de constitución como Partido Político.** El término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el medio de impugnación correspondiente en contra del referido acto, transcurrió del veintisiete al treinta y uno de marzo y del veintiocho de marzo al tres de abril del año dos mil diecisiete de acuerdo a la fecha de su respectiva notificación, descontados que fueron los días inhábiles contemplados en el referido plazo, sin que se interpusiera medio de impugnación alguno.

Así también con fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria, en la cual se emitieron las resoluciones: 003/SE/31-03-2017, 004/SE/31-03-2017, 005/SE/31-03-2017, 006/SE/31-03-2017, 007/SE/31-03-2017, mediante las cuales se resolvió sobre cada una de las **solicitudes de registro como partido político estatal presentadas por las organizaciones ciudadanas "Guerreo Pobre, A. C.", "Impulso Humanista A. C.", "Coincidencia Guerrerense A. C.", "Ciudadanos Socialistas de México A. C." y "Fundación Juventud Socialista de México, A. C.", respectivamente;** así como la resolución 015/SE/31-03-2017, por la que se **aprueba el plan de trabajo y la convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral ordinario 2018.** El término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el medio de impugnación correspondiente, transcurrió del tres al siete de abril de 2017 y del cuatro al diecisiete del mismo mes y año, de acuerdo a la fecha de su respectiva notificación. Al respecto, se informa de la interposición, dentro del término legal, de diversos medios de impugnación en contra de las resoluciones 003/SE/31-03-2017, 005/SE/31-03-2017, 006/SE/31-03-2017 y el acuerdo 015/SE/31-03-2017, promovidos por los CC. Víctor Manuel Ávila Corona y Eriberto Flores Terrero, en calidad de presidente y secretario, respectivamente del comité directivo de la organización ciudadana "Guerrero Pobre A.C.", Fredy Díaz Hernández, en calidad de presidente de la mesa directiva "Coincidencia Guerrerense A.C.", Rodolfo Ortega Casimiro, en calidad de presidente de la comisión ejecutiva de la organización ciudadana "Ciudadanos Socialistas de México A.C."; y Domingo Xochitla Castro, Fernando González Villanueva y Otros, en calidad de comisarios y delegados municipales, del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, respectivamente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de abril de 2017.

**LA CONSEJERA PRESIDENTE**



**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**